



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-1763-526-2005

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veinticuatro de mayo de dos mil cinco. Visto el informe de la Gerencia de Auditoría Ambiental, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental del proyecto **“INDUSTRIA PULVERIZADORA DE MINERALES”**, cuyo titular es la Sociedad Productos Minerales e Industriales, S.A. de C.V., (PRODMIN) representada legalmente por el doctor Vicente Eduardo Fernández. El proyecto se encuentra ubicado en Km. 114 y 115 Carretera Internacional CA-12, Anguiatú, Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana. **EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a RESOLUCION MARN-No-019-2003, de fecha veinte de enero del año dos mil tres, se rindió Fianza de Cumplimiento Ambiental por el monto de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17,142.86), para un período de UN AÑO Y SEIS MESES para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales;
- II. Que habiéndose solicitado, de conformidad al artículo 77 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, por parte del titular la liberación de la Fianza de Cumplimiento Ambiental del proyecto **“INDUSTRIA PULVERIZADORA DE MINERALES”**;
- III. Que habiendo realizado la Auditoria de Evaluación Ambiental al proyecto antes mencionado, se ha verificado que las medidas ambientales contenidas en el Permiso Ambiental se han ejecutado según lo establecido en el Informe de dicha auditoria el cual se anexa a la presente resolución, determinándose que no existen **NO CONFORMIDADES**;
- IV. Que se ha cumplido lo establecido en los Artículos. 25, 28 y 29 de la Ley del Medio Ambiente y 77 del Reglamento General de la misma Ley;

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General

RESUELVE:

1. LIBERAR LA FIANZA de Cumplimiento Ambiental por el monto de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17,142.86); por la cual se otorgó el Permiso Ambiental al proyecto "INDUSTRIA PULVERIZADORA DE MINERALES", rendida por la Sociedad Productos Minerales e Industriales, S.A. de C.V., titular de dicho proyecto, el cual se encuentra ubicado en Km. 114 y 115 Carretera Internacional CA-12, Metapán- Anguiatú, departamento de Santa Ana.
2. El contenido de la Resolución MARN-No-019/2003 de fecha veinte de enero del dos mil tres, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f), HUGO CÉSAR BARRERA GUERRERO.-----



[Handwritten signature]



Ministerio de
Medio Ambiente y
Recursos Naturales

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL

1. Resumen

Nombre de la actividad: "INDUSTRIA PULVERIZADORA DE MINERALES"
Nombre del titular: PRODUCTOS MINERALES E INDUSTRIALES, S.A. de C.V.(PRODMIN)
Representante Legal: Doctór Vicente Eduardo Fernández
Ubicación de la actividad: Kilómetro 114 y 115 carretera Internacional CA-12, Metapán-Anguiatú, departamento de Santa Ana
Fecha de la Auditoría: 28 de abril de 2005
Auditor: Mauricio Majano O.

2. Datos generales del proyecto

- Nombre de la actividad: "INDUSTRIA PULVERIZADORA DE MINERALES"
- Nombre del titular: PRODUCTOS MINERALES E INDUSTRIALES, S.A. de C.V.(PRODMIN)
- Represente legal: Doctor Vicente Eduardo Fernández
- Ubicación de la actividad: Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana.
- Descripción de la actividad: Consiste en una industria que se dedica a la pulverización y transformación física de minerales tales como carbonato de calcio, bentonita, entre otros, transformándolos en polvo y material granulado.

3. Antecedentes

La actividad tiene Permiso Ambiental para funcionamiento de acuerdo a la Resolución MARN-N° 019-2003, emitida el veinte de enero del año dos mil tres, en la cual se establece la Fianza de Cumplimiento con un monto de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 17,142.86) Para El plazo de UN AÑO Y SEIS MESES.

Las acciones a auditar de Programa de Adecuación Ambiental y Permiso Ambiental correspondiente, fueron las siguientes:

Medidas afianzadas

- ❖ Adaptar un filtro con mayor eficiencia en el área del pulverizado-----\$ 17,142.86

El titular del proyecto deberá cumplir con las medidas que contenidas en el NUMERAL 5. de la Resolución correspondiente.



4. Verificación de campo

La visita al lugar del proyecto fue realizada junto con la arquitecta Xiomara Estrada e ingeniero Jorge Palma, estando presente el ingeniero Mauricio Corleto encargado de la planta, en representación de la empresa PRODMIN S.A de C.V.

En la reunión inicial, se le informó al titular del proyecto, sobre el objeto y alcance de la Auditoría Ambiental de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental, de proporcionar la información y ubicación de las obras o inversiones establecidas en el Permiso Ambiental, para su posterior reconocimiento y verificación.

En la Auditoría se revisó la documentación referente a instalación del filtro, posteriormente se hizo un recorrido para verificar las obras especificadas en el Permiso Ambiental.

En la reunión final se le informó al titular de los resultados de la presente auditoría, así mismo, se le entregó copia del acta levantada de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento General de La Ley del Medio Ambiente la cual se anexa al presente.

Así el EQUIPO TÉCNICO nombrado anteriormente y que desarrolló la Auditoría Ambiental hizo del conocimiento a la representación de la empresa PRODMIN S.A. de C.V. considerar los siguientes aspectos en el desarrollo de la actividad:

- ☐ Manejo del sitio de disposición del material de residuos.
- ☐ Incorporar todas las áreas al proceso de filtrado.
- ☐ Manejo del sistema de recolección de aguas lluvias
- ☐ Barrera vegetal en varios estratos en el perímetro de la planta.
- ☐ Protección del material a ser procesado.

5. Hallazgos.

Se determinó como hallazgos, que las medidas propuestas en el Programa de Adecuación Ambiental, se han concluido.

6. Conclusiones

De la inspección de documentos y de campo, se determinó que el montaje y operación del filtro obra ambiental afianzada y las medidas no afianzadas, se habían concluido que no existen NO-CONFORMIDADES.

Para los efectos legales consiguientes, se emite el presente Informe en la Ciudad de San Salvador a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.


Mauricio Majano O.
Auditor Responsable

